



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1954** de 2018

18 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1455 del 10 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística</i>	Artes visuales	Felipe Arturo Pérez	C.C. 80.062.232	Bogotá D.C.
		Nadia Ximena Lorena Moreno Moya	C.C. 52.418.997	Medellin, Antioquia
		Juan Sebastián Suanca Sierra	C.C. 11.201.797	Chía, Cundinamarca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2316	Persona Natural	Wilman Giovanoy Romero Varela	C.C. 80.075.154	Laboratorio de modelado y animación 3D.	\$12.500.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
2330	Persona Natural	Maya Anisley Corredor Romero	C.C. 52.518.325	La mirada periférica.	\$12.500.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

2334	Persona Natural	Andrés Felipe Arroyave Zapata	C.C. 1.113.655.604	Laboratorio Audiovisual "Periferias".	\$12.500.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
2337	Persona Natural	Mónica Zamudio Palacios	C.C. 1.020.712.940	Inteligencia colectiva a orillas del río.	\$12.500.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2335	Persona Natural	Yudi Erlenci Ramírez Noreña	C.C. 43.260.577	Arte y naturaleza.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística";

Que mediante comunicación de fecha 15 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2316	Persona Natural	Wilman Giovanni Romero Varela	C.C. 80.075.154	Laboratorio de modelado y animación 3D.	\$12.500.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
2330	Persona Natural	Maya Anisley Corredor Romero	C.C. 52.518.325	La mirada periférica.	\$12.500.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
2334	Persona Natural	Andrés Felipe Arroyave Zapata	C.C. 1.113.655.604	Laboratorio Audiovisual "Periferias".	\$12.500.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018

✓

ff

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

2337	Persona Natural	Mónica Zamudio Palacios	C.C. 1.020.712.940	Inteligencia colectiva a orillas del río.	\$12.500.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
------	-----------------	-------------------------	-----------------------	---	--------------	--------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2335	Persona Natural	Yudí Erlenci Ramírez Noreña	C.C. 43.260.577	Arte y naturaleza.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar los recorridos de *Sensibilización Artística*, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5º) mes de realización.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

- Asumir la elaboración del material de divulgación y difusión de las actividades de los recorridos.
- Entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso y resultados presentados por los docentes que asistieron a los laboratorios).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de los recorridos llevados a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Comunicación de los municipios donde se otorgue el aval al recorrido realizado.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 JUN 2018


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: DEE, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: DEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JAJVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS PARA REALIZAR LABORATORIOS DE SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA 2018

Reunidos el día veintinueve (29) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de siete (7) proyectos participantes en la convocatoria *Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. No.: 2316

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Laboratorio de modelado y animación 3D

Nombre del Participante: Wilman Giovanny Romero Varela

Número de C.C: 80.075.154

Cuantía: Doce millones quinientos mil (\$12.500.000)

Concepto: La mayor fortaleza en este proyecto es su viabilidad dado que el proponente ha establecido un contacto previo sólido con las instituciones educativas y el aprovechamiento de la estructura o capacidad instalada existente. Plantea una inmersión al desarrollo de nuevas herramientas digitales de uso libre que pueden abrir posibilidades o campos de investigación, creación y de desarrollo profesional. Demuestra experiencia solvente en este tipo de talleres. Propone involucrar docentes y estudiantes de últimos grados para crear una red de aprendizaje en torno a estas herramientas.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Indagar con mayor profundidad en las estrategias pedagógicas que estimulen las preguntas sobre el auto-reconocimiento. Revisar y clarificar los traslajos de los distintos momentos en el cronograma.

GANADOR 2

Rad. No.: 2330

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: "La mirada periférica"

Nombre del Participante: Maya Anisley Corredor Romero

Número de C.C: 52.518.325

Cuantía: Doce millones quinientos mil (\$12.500.000)

Concepto: La fortaleza de la propuesta es la reflexividad sobre las condiciones específicas de la convocatoria y del contexto donde se desarrollarán los laboratorios. Demuestra acercamiento a las instituciones desde una actitud de cooperación y dialogo con las lógicas educativas del lugar. La propuesta deja ver una adaptabilidad a circunstancias imprevistas.

Son valiosas las preguntas que la propuesta busca elaborar a través de los laboratorios, específicamente un análisis y sensibilización de la manera ver, de entender el mundo visual y del trabajo con las imágenes.

Dirección: Carrera 8 N° 8-55. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.

Correo electrónico: estimulos_p@mincultura.gov.co. Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Recomendaciones del jurado al proyecto: Sugerimos que se contemple desde el inicio del proyecto una posible materialización de los resultados del proceso de sensibilización.

GANADOR 3

Rad. No.: 2334

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Laboratorio Audiovisual "Periferias"

Nombre del Participante: Andrés Felipe Arroyave Zapata

Número de C.C: 1.113.655.604

Cuantía: Doce millones quinientos mil (\$12.500.000)

Concepto: El proyecto es sólido y factible en cuanto a su metodología y actividades planteadas, promueve los intercambios tras-locales, trabajo colaborativo y aprovechamiento de los celulares y herramientas de video. Tiene una potencialidad en la narrativa audiovisual que convoca diversos participantes para activar procesos pedagógicos y creativos. El énfasis en el lenguaje cinematográfico y sus dinámicas permiten la aproximación de un público más amplio a los procesos y resultados del laboratorio.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Considerar un plan de contingencia en caso de tener dificultades de conectividad en las sesiones a distancia. Es oportuno recordar que el área de la convocatoria es artes visuales, razón por la cual se recomienda ampliar el rango de referentes y de maneras de trabajar lo audiovisual.

GANADOR 4

Rad. No.: 2337

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Inteligencia colectiva a orillas del río

Nombre del Participante: Mónica Zamudio Palacios

Número de C.C: 1.020.712.940

Cuantía: Doce millones quinientos mil (\$12.500.000)

Concepto: La propuesta demuestra una actitud de exploración y adaptabilidad al territorio, entendiendo ciertas preguntas como metodología de trabajo. El acercamiento al laboratorio a través de la idea de una colección de sonidos y sus transmisiones permite una relación interesante para todos los participantes y garantiza una distribución a diferentes públicos de los procesos.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Revisar la pertinencia de realizar dos viajes. Tal vez se pueden aprovechar mejor los recursos de la convocatoria en una sola estancia más prolongada, en beneficio del fortalecimiento de la estrategia propuesta y el habitar con las comunidades. Considerar un plan de contingencia en caso de tener dificultades de conectividad en las sesiones a distancia.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

El jurado declara suplente y mención de honor al siguiente proyecto:

SUPLETE Y MENCION DE HONOR

Rad. No.: 2335

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Arte y naturaleza

Nombre del Participante: Yudi Erlenci Ramírez Noreña

Número de C.C: 43.260.577

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.


FELIPE ARTURO PÉREZ

C.C. 80.062.232


NADIA XIMENA MORENO MOYA
C.C. 52.418.997


JUAN SEBASTIAN SUANCA
C.C. 11.201.797